

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Dirección General de Política Forestal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
www.extremambiente.juntaex.es
Teléfono: 924 008 401
Fax: 924 00 84 19



COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE EXTREMADURA

La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura regulada a través del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética. Este Decreto, en su Título VI, establece su régimen de funcionamiento, composición, procedimiento para la homologación de trofeos así como el nombramiento y cese de sus miembros, nombrados por *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura.*

La Comisión de Homologación de trofeos de Caza de Extremadura está a disposición de todos los cazadores que deseen medir y homologar, de modo ágil y rápido, sus trofeos de caza mayor, tanto si han sido obtenidos en el territorio de Extremadura, como si provienen de cualquier otro terreno del Estado Español.

PROCEDIMIENTO PARA HOMOLOGAR UN TROFEO

Para homologar un trofeo podrá contactar y concertar una cita en:

MÉRIDA, Oficinas centrales Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Tfno.: 924930008 / 924930013
Correo: chtexme@juntaex.es
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida

CÁCERES, Servicio Territorial Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Tfno.: 927006100 / 927006155
Correo: chtexme@juntaex.es
C/Arroyo Valhondo nº 2
10071 Cáceres

PLASENCIA, D. Javier Manzano Prieto
Tfno.: 676646880
C/ Wettonia, nº 29
10600 Plasencia (Cáceres)

Tras concertar la cita el propietario del trofeo o su representante deberán presentarlos en el lugar de la cita junto con la solicitud de homologación (anexa), que deberá ir acompañada de la documentación acreditativa que legalmente corresponda según CC.AA. de procedencia

La homologación del trofeo se realizará conforme las normas siguientes¹:

Normas generales

1. Rellenar convenientemente la solicitud de homologación de trofeo (anexa al final de este documento).
2. No se homologarán oficialmente:
 - Los trofeos anormales.
 - Los trofeos en los que se haya modificado artificialmente alguna parte objeto de medición.
 - Los trofeos cuya procedencia, no pueda acreditarse.
3. Durante la homologación no será precisa la presencia de la persona que entrega el trofeo, salvo que lo solicite o autorice el homologador/es
4. Todas las medidas se tomarán con cinta métrica metálica, excepto aquellas en las que se indica la corredera, el calibrador o la balanza.
5. Las medidas se tomarán con las siguientes apreciación:
 - Las medidas en centímetros se tomarán con apreciación de mm.
 - Las medidas en milímetros se tomarán con apreciación de 0,1 mm.
 - Las medidas en kilos se tomarán con apreciación de 10 gr.
 - Las medidas en gramos se tomarán con apreciación de 1 gr.
6. Al valorar la belleza y las penalizaciones solamente se utilizarán puntos o medios puntos.
7. Las partes rotas se medirán hasta el lugar de la fractura; no se consideran factor de irregularidad y no constituyen motivo de penalización.
8. La comisión podrá exigir cuantos datos e informes considere necesarios para comprobar la realidad de los antecedentes, lugar y fecha de la captura; así como la identidad de su propietario. Podrán ser rechazados los trofeos cuando no se acrediten tales circunstancias, así como, cuando el trofeo se haya sido obtenido de forma ilícita o con incumplimiento de la legislación cinegética, o en aquellos casos en los que figuren incompletos los datos de la solicitud.

Normas aplicables a determinados trofeos

1. No podrán homologarse los trofeos de Ciervo, Gamo, Corzo una vez naturalizados.
2. Para poder obtener el peso de los trofeos de Ciervo, Gamo y Corzo será preciso que la parte del cráneo al que vayan adheridos esté limpia de toda materia extraña. Si alguno de ellos viene con tabla, su propietario deberá quitársela antes de entregarlo para la medición.
3. No se podrán medir los trofeos de cérvidos que superen las siguientes puntuaciones hasta que no hayan pasado tres meses desde su abatimiento: Venado: 195 puntos, Corzo: 130 puntos y Gamo: 195 puntos. Los Trofeos de puntuación inferior y los de cabra montés, rebeco, sarrio, muflón, arruí y lobo, con independencia de la puntuación que alcancen, bastará con que pase un mes para que puedan ser medidos. Para los trofeos de jabalí no se exige plazo alguno; bastará con que se presenten libres de cualquier adherencia que pueda alterar las mediciones.
4. Serán obligatorias las pruebas de ADN para los trofeos de ciervo que vayan a figurar dentro de los cinco primeros de la clasificación nacional. También se realizarán las pruebas cuando, a juicio del homologador, el trofeo presente una morfología que pueda inducir a dudas en cuanto a su origen. Además, la Junta de Homologación podrá solicitar la práctica de esta prueba en cualquier momento si lo considera necesario. La prueba de ADN seguirá siendo obligatoria para los Trofeos de más de 195 puntos CIC, cazados con anterioridad al 1 de enero de 2012.
5. Sólo se homologarán los trofeos de Rebeco y Sarrios con seis o más años de edad.
6. Sólo se medirán los Trofeos de Jabalí que se presenten, a medir, sin montar en tabla. En el supuesto de que se presenten con cantonera se medirán desde el borde de la cantonera con el colmillo.

¹ Normas adoptadas de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza (JNHTC), siguiendo el sistema de medición del Consejo Internacional de la Caza (CIC). Regulándose la JNHTC en base a la Orden AAA/1231/2013, de 1 de julio, por la que se regula la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza y al TÍTULO VI- La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura del Decreto 34/2016 (DOE nº 55 21/03/2016).

7. Los trofeos de corzo, en tanto no se disponga de nuevas balanzas hidrostáticas, únicamente podrán homologarse en las oficinas centrales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en Mérida.

Trofeos NO homologables

Además de los claramente anormales, tampoco pueden homologarse los trofeos claramente atípicos, entendiendo como tales aquellos a los que les falte uno de los elementos que se mida por la fórmula de valoración; sólo en los casos de ciervo y gamo se permite su homologación cuando les falte este elemento, pero nunca cuando les falten dos (Ej. un trofeo de ciervo que carezca de puntas centrales o candiles. En este supuesto, si le falta la de una sola cuerna se podrá homologar, pero no cuando le falten dos). También se considera atípica, en este caso por posible hibridación, la cuerna demasiado abierta de algunos trofeos de muflón, habiéndose establecido que tal circunstancia se presenta cuando el cociente resultante de dividir la envergadura entre la distancia de separación de las puntas de los cuernos es inferior 0,7.

Clasificación de las fincas abiertas o cerradas

La JNHTC, en enero de 2006, adoptó el acuerdo de distinguir entre fincas abiertas (A) y fincas cerradas (C), con independencia de su superficie. Se tendrá en cuenta que se considerara siempre abierta o cerrada para la especie objeto de la homologación, pudiéndose dar el caso de que una finca sea cerrada para una determinada especie y abierta para otra.

Resultado medición, registro y entrega certificado/medalla

Una vez terminada la medición, el homologador si se le solicita por el interesado entregará una copia de la solicitud con el resultado provisional de la medición del trofeo, pendiente de su validación posterior por el secretario de la comisión, en ningún caso se entregarán las mediciones parciales y copia de la ficha de homologación conforme a la normativa del CIC. Una vez el homologador entregue al secretario la ficha con los datos y mediciones, este procederá a su revisión e inclusión en la base de datos de la Comisión de Homologación.

Una vez introducida en la base de datos de la Comisión de Homologación se expedirá el pertinente certificado que será enviado al propietario del trofeo junto con adhesivo resumen de los datos de homologación. Siempre que exista crédito suficiente y únicamente para trofeos abatidos en Extremadura, la comisión podrá enviar medallas correspondientes a la calificación obtenida.

Procederá la anulación de la medición en los siguientes casos:

- a) Si con fecha posterior a la medición se obtiene información que arroje dudas sobre la veracidad de los datos que se han hecho constar en el impreso de solicitud, y así lo decide la comisión de forma motivada.
- b) Cuando el trofeo no se facilite a la comisión en aquellos casos en los que sea requerido.
- c) Los trofeos con mayor puntuación anuales cuando las medidas tomadas en la revisión del trofeo no coincidan con los de la ficha de homologación.
- d) Los trofeos de venado, o de las especies que se determinen mediante acuerdo de la Comisión, que requieran prueba de ADN y que una vez transcurridos tres meses desde su homologación no hayan sido sometidos al test de pureza genética o cuando el resultado del test indique que no se corresponde con subespecies o variedades autóctonas de la península ibérica.



BAREMOS MEDALLAS HOMOLOGACIÓN TROFEOS DE CAZA EN ESPAÑA

PUNTUACIÓN SISTEMA MEDICIÓN DEL CIC ADOPTADAS POR LA JNHTC Y LA CHTCEX

VENADO

ORO ≥ 181 ; PLATA 173-180,99; BRONCE 165-172,99 PUNTOS.

GAMO

ORO ≥ 180 ; PLATA 170-179,99; BRONCE 160-169,99 PUNTOS.

CORZO

ORO ≥ 130 ; PLATA 115-129,99; BRONCE 105-114,99 PUNTOS.

JABALÍ

ORO ≥ 110 ; PLATA 105-109,99; BRONCE 100-104,99 PUNTOS.

MACHO MONTÉS

BAREMO NORTE: ORO ≥ 230 ; PLATA 220-229,99; BRONCE 205-219,99 PUNTOS.

PROVINCIAS: ÁVILA, BURGOS, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA, ZAMORA, CÁCERES –AL NORTE DEL RÍO TAJO-, MADRID, LUGO, ORENSE, ASTURIAS, TARRAGONA, BARCELONA, CASTELLÓN, TERUEL.

BAREMO MEDIO: ORO ≥ 225 ; PLATA 215-224,99; BRONCE 205-214,99 PUNTOS.

PROVINCIAS: VALENCIA, ALICANTE, MURCIA, ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA, TOLEDO, CÁCERES –AL SUR DEL RÍO TAJO-, ZARAGOZA.

BAREMO SUR: ORO ≥ 220 ; PLATA 210-219,99; BRONCE 195-209,99 PUNTOS.

PROVINCIAS: ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA.

SE APLICARÁ EL BAREMO NORTE A LOS TROFEOS DE MACHO MONTÉS PROCEDENTES DE FINCAS CERCADAS.

MUFLÓN

ORO ≥ 205 ; PLATA 195-204,99; BRONCE 185-194,99 PUNTOS.

REBECO

MACHO: ORO ≥ 85 ; PLATA 81,50-84,99; BRONCE 78-81,49 PUNTOS.

HEMERA: ORO ≥ 81 ; PLATA 77,50-80,99; BRONCE 74-77,49 PUNTOS.

SARRIO

MACHO: ORO ≥ 97 ; PLATA 92-96,99; BRONCE 87-91,99 PUNTOS.

HEMERA: ORO ≥ 93 ; PLATA 88-92,99; BRONCE 83-87,99 PUNTOS.



SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN TROFEO DE CAZA MAYOR

DATOS DEL PROPIETARIO DEL TROFEO:

Nombre y apellidos:....., D.N.I.:.....
Domicilio:
Localidad:....., C.P.:....., Tfno.:

DATOS DEL TROFEO:

Especie:, Fecha de captura:.....,
Matrícula coto:....., Coto/Lugar:,
T.M.:
Provincia:, C.A.:.....
Titular del Coto:
Domicilio:.....
Localidad:....., C.P.:, Tfno.:

El trofeo debe ser incluido en **GRUPO (*)**

- (*) **GRUPO A:** Trofeos procedentes de terrenos cinegéticos abiertos
GRUPO C: Trofeos procedentes de terrenos cercados o cercones

Declaro que los datos del trofeo son ciertos y que conozco y acepto las condiciones y procedimiento de medición, marcaje del trofeo, prueba de ADN¹, necesarios para la homologación del trofeo, así como el registro y difusión de datos del trofeo por la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura, conforme al Decreto 91/2012.

PERSONA QUE ENTREGA EL TROFEO EN SU CASO:

Nombre y apellidos:....., D.N.I.:.....
Tfno.:, como taxidermista / el representante del propietario (tachar lo que no proceda).

En, a de de 20.....

Fdo.:.....

RESULTADO PROVISIONAL MEDICIÓN TROFEO²:

Puntuación:

Categoría: ORO
 PLATA
 BRONCE
 NO HOMOLOGABLE

Fdo.:

¹ Sólo en el caso de trofeos de ciervo

² Provisional hasta la comprobación y ampliación de datos en su caso y pendiente de la validación por la CHTCEX